



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 088 -2007-CE-PJ

Lima, 02 de mayo del 2007

VISTO:

El Oficio N° 98-2007-WRCM-CEPJ/al cursado por el señor Consejero Wálter Ricardo Cotrina Miñano, remitiendo propuesta para llevar a cabo tres seminarios taller sobre "Nuevos Criterios para la Determinación Judicial de la Pena", en las ciudades de Piura, Lima y Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la experiencia de la magistratura nacional el ámbito de la aplicación judicial de las sanciones penales, no ha sido objeto de programas de formación constantes e integrales, por esa razón resulta necesario capacitar a los magistrados con la finalidad de dotarles de conocimientos, destrezas y habilidades prácticas necesarias, para mejorar el servicio de administración justicia en materia penal;

Que, la determinación judicial de la pena es un proceso técnico y valorativo a través del cual, el Juez decide de manera cualitativa y cuantitativa la sanción penal que corresponde aplicar al autor o partícipe de un hecho punible; es decir, mediante este proceso, determina el tipo de pena, su extensión y la forma en que será ejecutada;

Que, los desarrollos prácticos de la determinación de la pena han sido, las más de las veces, el resultado de un proceso empírico y carente de congruencia con la naturaleza y circunstancia del hecho punible; lo que ha dado lugar a un uso generalizado de medidas como la suspensión de la pena o la reserva del fallo condenatorio, sin tomar en cuenta el tipo de delito cometido o la condición personal del autor o partícipe del mismo, perjudicando su significado político criminal y generando que la conciencia ciudadana y los medios de comunicación la perciban como indicadores de benevolencia judicial;

Que, el seminario taller constituye una herramienta metodológica idónea para propiciar una reflexión colectiva de los magistrados con un sentido proactivo, a fin de promover un replanteamiento de los criterios de determinación judicial de la pena y de la aplicación de medidas alternativas a



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 088 -2007-CE-PJ

la pena privativa de libertad de corta duración de mejor percepción social, como la conversión o sustitución de penas privativas de libertad, en penas de prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres, multa, etc.

Que, el seminario taller se realizará en las ciudades de Piura, Lima y Cusco, y concurrirán un Vocal Superior y dos Jueces Especializados en lo Penal o Mixtos designados por los Presidentes de las Cortes Superiores respectivas a propuesta de los magistrados de la especialidad y grado, quienes a su vez tendrán a su cargo el seminario taller en las sedes judiciales de su procedencia;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Organizar el Seminario Taller sobre "Nuevos Criterios para la Determinación Judicial de la Pena" que se desarrollará de 09:00 a 13.00 y de 15:30 a 19:30 horas, en las siguientes ciudades:

- **Sede Piura:** Los días 25 y 26 de mayo del año en curso, con participación de Un Vocal Superior y dos Jueces Especializados en lo Penal o Mixtos de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Piura, Santa, San Martín y Tumbes.

- **Sede Lima:** Los días 01 y 02 de junio del año en curso, con participación de un Vocal Superior y dos Jueces Especializados o Mixtos de las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Callao, Cañete, Huancavelica, Huanuco, Huaura, Ica, Junín, Lima, Lima Norte, Loreto, Pasco y Ucayali.

- **Sede Cusco:** Los días 08 y 09 de junio del año en curso, con participación de un Vocal Superior y dos Jueces Especializados o Mixtos de las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna.

Artículo Segundo.- Disponer que en las Cortes Superiores de Justicia donde se llevará a cabo el seminario taller participen mayor número de magistrados que serán designados por la Presidencia, velando porque no se afecte el despacho judicial.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, R. A. N° 088 -2007-CE-PJ

Artículo Tercero.- Los gastos respectivos serán financiados por el Proyecto JUSPER.

Artículo Cuarto.- Disponer que al término de los mencionados seminarios talleres se realicen en cada una de las Cortes Superiores de Justicia del país similares certámenes, en donde los magistrados asistentes serán los expositores en sus respectivas sedes judiciales.

Artículo Quinto.- Autorizar al señor Consejero Wálter Cotrina Miñano a efectuar las coordinaciones respectivas en cuanto a los expositores y otras acciones que resulten necesarias para la ejecución de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Proyecto JUSPER, así como a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

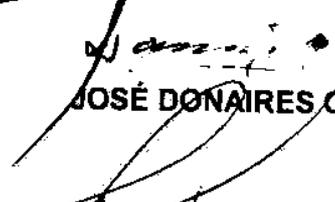
SS.



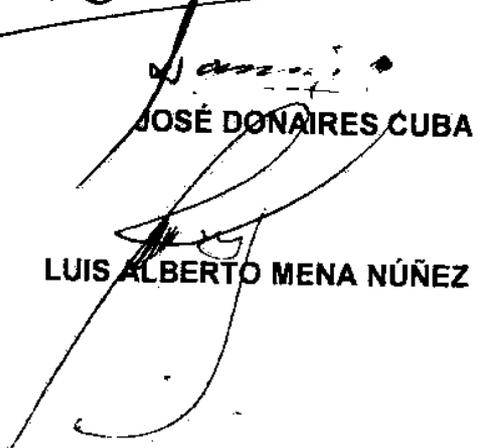

FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


JOSÉ DONAIRES CUBA


WÁLTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

